V

Argaña

Juan Antonio de Argaña Iribas, hijo del Escribano Real Miguel de Argaña, nació en Alli (Valle de Larraun, Navarra) el 20 de Enero de 1684. Fue abad (Párroco) del pintoresco lugar de su nacimiento desde el 26-VII-1727 al 27-VI-1740, día en que falleció, en Alli también.

Su casa natal Argaña, *Argañii* en el euskera local de tan entrañables resonancias, casa que arquitectónicamente es una de las más interesantes del valle de Larraun, ostenta en su puerta de entrada que da al mediodía (magnífica puerta de arco apuntado, de ocho dovelas y clave, pero desgraciadamente mutilada con la adición de un dintel plano toscamente adosado), un curioso trabajo de talla de cantería que ocupa la totalidad de la dovela-clave. No creemos andar descaminados al suponer que los seis grabados tallados que se sitúan en los dos bordes laterales de la pieza (fig. 2) representan fases operatorias de la labor de fundición de campanas, de las que una, completamente finalizada, figura en el IHS de la parte baja de la muy llamativa pieza labrada.

(Fig. 2) Dovela-clave de la puerta de la casa «Argaiñii» en Alli (Larraun) Navarra (foto J. Elósegui, 13-5-1967).

No dudamos en señalar que el conjunto evoca las actividades «mineras» que en vida desarrolló D. Juan Antonio de Argaña, gran promotor del laboreo minero de Aralar que estamos estudiando. Creemos que el buen abad, cultivó aficiones de minerálogo y supo aunar voluntades que se fundieron en el acta fundacional de Amezketa que ya conocemos.

Argaña murió en Alli, a sus 56 años de edad, el 27 Junio 1740, no sin que días antes, el 23 del mismo mes y año, ante el escribano Juan de Olaechea, otorgara testamento que, juntamente a otros documentos referentes a su persona y obra, hemos examinado en el archivo parroquial de Huici (5) a cuyo párroco D. Eugenio Ulayar, que juntamente con los libros parroquiales de Huici, custodia también los de Alli, agradecemos su amable colaboración.

Argaña, en su testamento, no pudo menos de ocuparse de la mina de Aralar. Examinado el testamento, vemos que en su cláusula 1.ª señala que pone a disposición de sus cabezaleros o ejecutores testamentarios,

> ... los efectos que al tiempo o después resultaren tocarme de la Real Fábrica de Cobre y mineras y demás adherentes de Aralar en que soi porcionista en una séptima parte en concurso de Juan de Lanz, Francisco San Martín y Lorenzo de Gaston vecinos de Pamplona y otros. Y caso de que para el tiempo referido no resulten bastantes caudales para ello en las obras de dichas fábricas y minerales, quiero que mis funerarias referidas se suplan de lo mejor parado de los demás mis bienes, y después dichos mis cabezaleros testamentarios y fideicomisarios reintegren de los primeros efectos que se cobraren de dichas fábricas...

Quiere esto decir que desde 1734 (fecha de iniciación de las labores mineras) hasta 1740 (testamento de Argaña) las minas de Aralar no repartieron «dividendos activos».

Más adelante, en la cláusula 15, después de declarar que,

(5) ARCHIVO PARROQUIAL DE ALLI (se custodia en la casa parroquial de Huici). «Capellanías de Alli». Manuscrito con interesantes escrituras del siglo XVIII.

soy porcionista en las Reales Fábricas de cobre y minerales de Aralar y sus oficinas y demás adherentes en una séptima parte y tengo hechos diferentes suplimientos y hasta ahora no he cobrado cosa alguna y con el favor de Dios y mediante súplicas que tengo hechas a su Divina Majestad, su Sra. Madre, San Antonio de Padua y a las benditas ánimas del Purgatorio, espero que dichas fábricas han de redundar muchos caudales e intereses en favor de la Compañía; y quanto haya producido y produjere mi porción cada año, por medio de sufragio a las benditas ánimas del Purgatorio, sacando antes y primero y de los primeros efectos, el gasto de las funerarias que se expresan en dicha cláusula primera, lo remanente quiero sea repartido por tercias partes...

Señalando: Una primera parte

para los dueños que se sigan en la Casa Argaña y sean descendientes de su sobrino Martín Jose de Argaña, dueño de la casa a la sazón...

La segunda parte para

conservación, fábrica y adorno y decencia de la hermita de San Antonio de Padua sita en el paraje llamado Chacuta Miraballes, jurisdicción de este lugar, que la hice fabricar hace algunos años.

La otra tercera parte

para capellanía o capellanías... que desde luego fundo en dicha hermita para que lo que anuamente fuere produciendo dicha fábrica, esta tercera parte se vaya fundando a censo, o empleando en compras de haziendas raíces o a disposición del patrono o capellán o capellanes...

Guiado por estas manifestaciones de 1740, ahora en 1970, hemos recorrido y examinado extensa porción del término privativo del lugar de Alli logrando dar con el solar en que se alzó la ermita de San Antonio, que hace relación al testamento de Argaña. Ermita que (5),

por haberla profanado los franceses quando entraron en aquel país *(Larraun)* el año de 1794 con motivo de la última guerra

> dejándole en estado indecente y de no poderse celebrar en ella el Santo Sacrificio de la misa...

fue derribada más tarde, trasladándose a la iglesia parroquial de Alli la imagen de San Antonio, donde persiste.

Nuestro reconocimiento del terreno nos señaló la existencia de muy leves vestigios de la construcción desaparecida, cubiertos de enmarañado zarzal, en pleno robledal; a la vera del viejo camino de tránsito rodado que, por Alli, Miravalles, Azolagañe, Eraso, Betelu, unía Pamplona a Tolosa, antes de la construcción (1790) de la actual carretera que salva el puerto de Pabolleta-Azpiroz entre Lecumberri y Betelu.

Entre otros curiosos pormenores que este legajo (5) contiene, figura una relación, que más tarde examinaremos detenidamente, de 9 repartos de caudales («dividendos activos») que entre 1771-1793, recibió la capellanía de la ermita de San Antonio de Alli, procedentes, por fin, de beneficios logrados por la mina de cobre de Aralar, fundada entre otros, por nuestro Argaña.